



Resolución de Gerencia Municipal N° 045-2019-GM/MDCH

Chilca, 22 de abril de 2019

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA-PROVINCIA DE HUANCAYO DEPARTAMENTO DE JUNIN

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 008-2019-MDCH/GM de fecha 29 de Enero del 2019 aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Chilca; el Informe N° 112-2019-MDCH-GA-SGA, servicio de: "ADQUISICION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE DE PLANTA MEZCLADORA PARA EL MANTENIMIENTO DE VIAS DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE CHILCA - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" por adjudicación simplificada.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, reconocida en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú así como en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura de ingresos correspondientes al Año Fiscal 2019, ha sido aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 028-2019-MDCH/A, de fecha 04 de enero del 2019, de conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, el Artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, en concordancia con los artículos 5° Y 6° de su Reglamento, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que toda entidad deberá elaborar su Plan de Contrataciones, el mismo que debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras, cubierta por el Presupuesto Institucional de Apertura, el valor estimado y tipos de procesos de selección previstos de dichas contrataciones;

Que, el Artículo 6° del Reglamento Ley de Contrataciones del Estado establece que el Plan anual de Contrataciones en los numerales: 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; 6.3. La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD en los numerales 7.6.1 dispone que: Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y 7.6.2 dispone que: Toda



www.munichilca.gob.pe



modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.

Que, asimismo con el Informe N° 112-2019-MDCH-GA-SGA la Sub Gerencia de Abastecimientos presenta el proceso que deberá ser modificado e incluido en el Plan Anual de Contrataciones, con la finalidad de ser aprobado con acto resolutivo por el ente superior jerárquico en cumplimiento a la normativa vigente;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades delegables mediante Resolución de Alcaldía N° 078-2019-MDCH/A, para la aprobación del Plan Anual y sus modificatorias y con las visaciones de Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Administración, además, de los preceptos constitucionales, legales y administrativos expuestos y asumiendo funciones como Gerente Municipal.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACIÓN por inclusión del proceso de selección en el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Chilca para el año fiscal 2019:

Ítem	versión	N° de referencia	Descripción	Cantidad	Valor Estimado	Tipo de Procedimiento	Fuente de Financiamiento	Fecha de Convocatoria
1	4	10	ADQUISICION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE DE PLANTA MEZCLADORA	180 m ³	S/.109,350.00	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTAS	ABRIL



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Abastecimientos la publicación de la presente Resolución del Plan Anual de Contrataciones del Año fiscal 2019, en el Sistema Electrónico de las Contrataciones con el Estado SEACE, y a la Sub Gerencia de Procesos e Informática para la publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Chilca, conforme a lo dispuesto a la normativa vigente D.S N° 344-2018-EF.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Abastecimientos y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tienen competencia con lo dispuesto.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

- C.c. GA
- C.c. GAL
- C.c. SGA
- C.c. SGPI
- C.c. Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
que he tenido a la vista

Sr. Luis Macedonio Canto Peralta
FEDATARIO TITULAR

Chilca 23 de 04 de 2019

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
Abog. LUIS ALBERTO SOLORZANO TALAVERA
GERENTE MUNICIPAL

